



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

28 MAY 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Medio Ambiente  
Coordinación General de  
Gestión Integral de la Ciudad

**CONTRALORÍA CIUDADANA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio: DA/JADE/071/2024

**Asunto:** Se remite Informe  
Auditoría AAD/005/2024.

*Recibi en original  
tamb en original  
10:30*

**ING. PAULINA CERVANTES FLORES**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Medio Ambiente, sectorizada a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que tuvo como objeto **verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de concesión del Acuario Michin SAPI de CV**, en el ejercicio fiscal 2023, remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que **se emite con una recomendación correctiva y una recomendación preventiva para su aplicación.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XVI y XX, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI, y 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25; 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

**Atentamente,**

Guadalajara, Jal.; 27 de mayo del 2024.

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatia"*



Gobierno de  
**Guadalajara**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana



Gobierno de  
**Guadalajara**



Gobierno de  
**Guadalajara**

31 MAY 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA**

C.c.p. Mtro. Miguel Zárate Hernández, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad – Para conocimiento  
Archivo.  
Expediente.  
AHG/KAA



Gobierno de  
**Guadalajara**

11:06 hrs  
29 MAY 2024  
*Wanay mte*  
**RECIBIDO**

Dirección de Medio Ambiente  
Coordinación General de  
Gestión Integral de la Ciudad

*JANUROS*

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/005/2024**

**ÍNDICE.**

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
<b>2. OBJETO Y ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>10</b>
5.1. CORRECTIVAS.....	10
5.2. PREVENTIVAS.....	11

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten initials and scribbles in blue ink]*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/005/2024**

**1. ANTECEDENTES.**

**1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.**

La Dirección de Medio Ambiente, está adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo 236 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y sus facultades se encuentran determinadas en el artículo 237, del mismo dispositivo legal.

Por otra parte, en fecha 31 de diciembre de 2014, se celebró el contrato de concesión con la empresa Acuario Michin SAPI de CV, de la cual se derivaron 03 tres convenios modificatorios:

- Convenio modificatorio de fecha 03 de junio del 2021, a través del cual se modifica lo relativo al pago de la contraprestación, para pasar de un monto económico, a un monto en especie.
- Convenio modificatorio de fecha 26 de abril de 2022, por medio del cual se realizan los ajustes de nomenclaturas de las dependencias que intervienen, para adecuarse a la nueva estructura del Gobierno Municipal.
- Convenio modificatorio de 19 de abril del 2023, a través del cual se modificó la cláusula Tercera, fracción IX, para actualizar el monto de la contraprestación.

De esta forma, aunque desde el Contrato de Concesión celebrado en el año 2014, quedó asentado que la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, sería la responsable del seguimiento de esta concesión, de la segunda de las modificaciones, la de fecha 26 de abril de 2022, en la cláusula Tercera fracción XVI, se advierte que corresponde a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, llevar a cabo el control y seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión.



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

## **1.2. DE LA AUDITORÍA.**

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/028/2024 y DA/JADE/029/2024, ambos de fecha 29 de abril del 2024 respectivamente, ambos dirigidos a la Ing. Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/005/2024, y el requerimiento de información de la referida auditoría.

Asimismo, en fecha 30 de abril del 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, con domicilio en la Avenida Hidalgo #426, Col. Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la presencia de la Ing. Ana Beatriz Marín Maisterra, Encargada de Despacho de la Dirección de Medio Ambiente, de conformidad con el contenido del oficio CGGIC/DMA/JA/347/2024 de fecha 22 de abril del año en curso, y para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, se designó a la Lic. Irma Yesenia Ortega González, Jefe De Unidad Departamental A, adscrita a la Dirección de Medio Ambiente, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución quedo señalado por un período de tres meses, a partir de la apertura.

## **2. OBJETO Y ALCANCE.**

Con el propósito de asegurar la correcta aplicación y cumplimiento de los términos establecidos en los contratos de concesión otorgados por el Municipio al Acuario Michin SAPI de CV., la auditoría tendrá el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

en el contrato de concesión del Acuario Michin SAPI de CV, centrándose en los siguientes aspectos:

- Verificar que "LA CONCESIONARIA" haya otorgado al Municipio la cantidad de 5,074 (cinco mil setenta y cuatro) boletos correspondientes al período de enero a diciembre de 2023, y que la entrega de los boletos se haya realizado de manera puntual y conforme a lo estipulado en el contrato.
- Revisar la documentación proporcionada por "LA CONCESIONARIA" para acreditar la entrega de los boletos al Municipio.
- Verificar los registros y controles internos del Municipio para asegurar que la recepción y uso de los boletos se haya gestionado de acuerdo con las obligaciones contractuales.

**3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

Según lo pactado en el contrato de concesión de fecha 31 de diciembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Acuario Michin SAPI de CV, así como con el convenio modificatorio del 19 de abril de 2023, en este último se estableció:

*IX. Contraprestaciones.- La concesionaria deberá cumplir puntualmente con las contraprestaciones siguientes:*

*LA CONCESIONARIA" deberá de otorgar al Municipio la cantidad de 5,074 cinco mil setenta y cuatro boletos, por lo que ve al período de enero a diciembre de 2023, equivalente a un monto mensual de \$105,288.72 (Ciento cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.) los cuales deberá tener una vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2023, y podrán ser utilizados de lunes a viernes.*

*La presente modificación será temporal con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.*

**TERCERA.- "LA CONCESIONARIA" deberá acreditar la entrega de la contraprestación en especie en las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en la calle Hidalgo número 400, zona centro.**

*El pago en especie deberá ser entregado y distribuido en partes igual entre las siguientes áreas:*

**DEPENDENCIA MUNICIPAL**

- *Secretaría General del Ayuntamiento*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

- *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara*
- *Coordinación General de Combate a la Desigualdad*
- *Coordinación General de Construcción de Comunidad*

*Las dependencias municipales citadas con antelación deberán distribuir los boletos entre la población en general.*

Por lo anterior, y con la finalidad de comprobar el seguimiento por parte de la Dirección de Medio Ambiente, respecto del cumplimiento por parte de la empresa concesionaria, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera fracción XVI, se solicitó a la entidad auditada, la evidencia documental con que se acredite en primer término, la entrega de los 5,074 boletos que por concepto de contraprestación debe dar la concesionaria tanto a las dependencias municipales, así como al OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en segundo lugar, la distribución que éstas deben realizar a efecto de hacer llegar a la población en general el referido boletaje.

Por lo que respecta a la entrega del boletaje por parte de la concesionaria, se proporcionó copia simple del oficio CGGIC/DMA/JA/0355/2024 de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Paulina Cervantes Flores, Titular de la Dirección de Medio Ambiente y el C. Miguel Zárate Hernández, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual le requieren al C. Juan Carlos Pérez García, Apoderado legal de Acuarios Michin SAPI de CV, las constancias correspondientes al cumplimiento a cada una de las cláusulas establecidas en el convenio modificatorio. Asimismo, se remitió copia simple del escrito sin número que firma el apoderado legal de la empresa, en el que refiere la entrega del boletaje (5,074) en fecha 01 de junio de 2023, al OPD y dependencias municipales, anexando los comprobantes respectivos, con los que se acredita la entrega de boletos, así como la notificación a la Sindicatura Municipal en fecha 02 de mayo de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

DEPENDENCIA MUNICIPAL	BOLETOS
Secretaría General del Ayuntamiento	1,268 Acceso total
OPD Sistema para el desarrollo integral de la Familia	1,270 Acceso Total



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

DEPENDENCIA MUNICIPAL	BOLETOS
Coordinación General de Construcción de Comunidad	1,268 Acceso Total
Coordinación General de Combate a la Desigualdad	1,268 Acceso Total
Total:	5,074 accesos.

Por lo que corresponde a la distribución de boletos a la población en general, que deben realizar las dependencias que reciben la contraprestación pactada en el convenio modificatorio vigente en el año 2023, se remitieron por parte de la Dirección de Medio Ambiente, copias simples de diversos oficios con los que se acredita tanto la recepción, así como la distribución del boletaje referido.

De lo anterior, se advierte lo siguiente:

1) La Coordinación General de Construcción de Comunidad, acredita la recepción de 1,268 boletos, mismos que de acuerdo con lo referido en el oficio CGGIC/DM/JA/0338, suscrito por la Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General, los mismos fueron entregados a escuelas públicas a través de las Direcciones de Apoyo a la Niñez y Educación Municipal respectivamente (anexa evidencia fotográfica de las visitas de algunos planteles).

2) La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, según lo referido por su Coordinador, el Maestro Francisco Javier Romo Mendoza, en su oficio CGDC/291/2024, los 1,268 boletos recibidos de parte de la concesionaria, fueron distribuidos a los 18 regidores municipales (60 boletos a cada uno), con lo que acredita únicamente la entrega de 1,080 boletos quedando pendientes 188 boletos; sin embargo, en fecha 21 de mayo de 2024, se recibió anexo al oficio CGGIC/DMA/JA/0424/2024 suscrito por la Ing. Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente, el oficio CGCD/293/2024 que a su vez, le fuera remitido por el Maestro Francisco Javier Romo Mendoza, Coordinador General de Combate a la Desigualdad, en el que aclara y acredita la entrega de los 188 boletos restantes, mismos que según acuse de recibo, fueron entregados a la Asociación Civil "Contigo Más Vida A.C." en



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

fecha 12 de mayo de 2023; con lo anterior, queda comprobada la entrega de la totalidad de boletos (1,268) proporcionados por la concesionaria a dicha Coordinación.

Ahora bien, es importante señalar que los 1,268 boletos que le fueron entregados por la empresa concesionaria, de acuerdo con lo pactado entre ésta y el Municipio, en el convenio modificatorio de fecha 19 de abril de 2023, se menciona que **las dependencias municipales** citadas (entre las que está la Coordinación General de Combate a la Desigualdad) **deberán entregar los boletos entre la población en general**, es decir, no a funcionarios y/o personal del Municipio, y tampoco delegar dicha obligación a otras entidades o integrantes de la administración municipal, tal como lo mencionan en los diversos oficios suscritos todos por quien en su momento fuera Coordinador General de Combate a la Desigualdad el C. H. Alejandro Herмосillo González, a través de los cuales se realizó la entrega a los Regidores, ya que refieren lo siguiente:

[...]

*Sabemos que poder presenciar y conocer de primera mano a la flora y fauna que resguarda el Acuario son parte fundamental en la promoción y enseñanza de la sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.*

*Es por eso que hacemos llegar dichas cortesías, esperando sean de utilidad para los mencionados fines y puedan ayudarnos a amplificar dicho mensaje..."*

Además, se omite señalar que **los boletos deben ser para beneficio de la población en general**, es decir, que dicha omisión implica que los mismos puedan ser entregados a cualquier persona incluido el personal que labora en el Municipio y/o a criterio de cada Regidor, lo cual es contrario a lo pactado en el citado convenio modificatorio.

Asimismo, se advierte que, en los referidos oficios se señala que:

[...]

*Dichos pases de acceso son parte de un acuerdo que realizamos con la institución con el fin de acercar a la población que más lo requiera, la oferta de atracciones y conocimientos que genera la experiencia de interactuar con la biodiversidad que se encuentra en dicho espacio [...]*





**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Al respecto, es importante aclarar que **la entrega del boletaje por parte de la concesionaria, no es en virtud un “Acuerdo” logrado por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, como lo refieren en sus diversos oficios, **sino una contraprestación** pactada entre la empresa y el Municipio de Guadalajara, según se señala en la fracción IX de la cláusula tercera del contrato de concesión y su convenio modificatorio de fecha 19 de abril de 2023; por lo que no debe hacerse referencia a ningún tipo de acuerdo entre la citada Coordinación y la concesionaria, dado que cualquier “acuerdo” en todo caso, debe ser suscrito con intervención de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, previa instrucción por parte del Ayuntamiento.

3) En cuanto a los 1,268 boletos recibidos por la Secretaría General, de acuerdo con la evidencia documental que se adjuntó, se advierte lo siguiente:

Según la tabla que se anexa al oficio SG/651/2024, folio 1361, de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por el Secretario General Luis Fernando Morales Villarreal, así como de los documentos comprobatorios, se observa que 810 boletos fueron entregados a 09 Regidores que integran el Ayuntamiento (90 a cada uno); sin embargo, cabe resaltar, que éstos son integrantes de una sola fracción edilicia, por lo que al igual que lo referido en el caso de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, es observable que el boletaje no haya sido distribuido por parte de la Secretaría General a la población en general, por lo que es evidente el incumplimiento por parte de ambas dependencias a lo establecido en el convenio modificatorio de fecha 19 de abril de 2023, respecto a que **las dependencias municipales deberán distribuir los boletos entre la población en general**; es decir, no a funcionarios y/o personal del Municipio, y tampoco delegar dicha obligación a otras entidades o integrantes de la administración municipal, tal y como en este caso sucedió. El resto, es decir, 458 boletos, fueron entregados a representantes de colonias diversas del Municipio, según la evidencia que se remite.

4) Por lo que respecta a los 1,270 boletos entregados al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Familia de Guadalajara (DIF Guadalajara), de acuerdo con la evidencia documental, los mismos fueron distribuidos entre diversas áreas que conforman el Organismo y otras entidades, según oficio FGD/108/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del OPD, tales como el Departamento de Desarrollo Integral para personas en situación de calle (200), la Coordinación de Operación (200), Coordinación de Inclusión (500), Dirección Administrativa Complejo el Sauz (350 en dos entregas), y Dirección Jurídica (20).

**4. CONCLUSIÓN.**

Si bien es cierto, la obligación respecto de llevar a cabo el control y seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión celebrado entre el Municipio y la empresa Acuario Michin SAPI de CV, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, no tienen relación con las atribuciones conferidas a ésta en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lo cierto es que, en tanto no se modifique dicha obligación establecida para la Dirección en mención, ésta seguirá siendo responsable de vigilar el cumplimiento del instrumento jurídico en cita.

Por otra parte, de acuerdo con la evidencia documental proporcionada, se acredita que la empresa concesionaria ha cumplido con la contraprestación pactada y vigente para el ejercicio 2023, es decir, la entrega de 5,074 boletos.

Ahora bien, se advierte que la Dirección de Medio Ambiente, no cumplió de manera oportuna con las obligaciones establecidas en el convenio modificatorio; esto se evidenció porque los requerimientos para verificar el cumplimiento tanto de la empresa concesionaria como de las dependencias municipales beneficiarias del boletaje, se realizaron como consecuencia de la auditoría practicada, y de no haberse llevado a cabo dicha auditoría, es probable que estas obligaciones hubieran permanecido desconocidas.

No obstante, se advierte que por lo menos una de las dependencias responsables de distribuir este beneficio entre la población tapatía (Coordinación General de Construcción a la



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Comunidad) cumplió con hacer la distribución de boletaje de acuerdo con lo que marca el convenio modificatorio; por su parte, el DIF Guadalajara, realizó la distribución del boletaje al interior de sus áreas, sin embargo no existe evidencia de los beneficiarios finales. La Secretaria General y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad lo hicieron de manera parcial, ambas dependencias distribuyeron una parte del boletaje que les correspondía, entre regidores y población en general.

**5. RECOMENDACIONES.**

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de concesión con el Acuario Michin SAPI de CV, ya sea por parte de la Dirección de Medio Ambiente, o con el área que en un futuro pudiera ser designada para esta tarea. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

**5.1. CORRECTIVAS.**

Se emite una recomendación correctiva derivada de la auditoría practicada al contrato de concesión con la empresa Acuario Michin SAPI de CV, con el fin de abordar los desafíos identificados y promover una gestión más efectiva, transparente y eficiente; se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también prevenir su recurrencia en el futuro, cumpliendo los siguiente:

- 1. Emitir oficios a las dependencias encargadas de la distribución de la contraprestación (boletaje):**
  - Emitir oficios formales a las dependencias encargadas de realizar la distribución de los boletos, señalando explícitamente que la distribución debe hacerse en beneficio de la



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

población en general, debiendo establecer mecanismos de control interno para acreditar la entrega de los mismos.

- Se sugiere considerar la posibilidad de delegar la responsabilidad de la distribución a otras entidades con mayor capacidad de llegar a los beneficiarios finales, asegurando que los boletos se entreguen a aquellos que realmente los necesitan.

**5.2. PREVENTIVAS**

Si bien, como se señaló en el apartado de conclusiones, la Dirección de Medio Ambiente es la responsable del control y seguimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de concesión y el convenio modificatorio entre el Municipio y la empresa Acuario Michin SAPI de CV, de acuerdo con los resultados de la auditoría, se sugieren la siguiente recomendación preventiva:

**2. Revisión y modificación de responsabilidades contractuales:**

- De considerarlo oportuno, se recomienda solicitar a la Dirección de lo Jurídico Consultivo que realice las gestiones necesarias para modificar el convenio vigente, con el objetivo de eliminar la obligación de la Dirección de Medio Ambiente de llevar a cabo el seguimiento y control respecto al cumplimiento del contrato de concesión.
- Esta responsabilidad debería ser transferida a las dependencias que reciben la contraprestación pactada, dado que estas tienen un interés directo y podrían gestionar de manera más eficiente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La modificación del convenio debe asegurar que las nuevas entidades responsables cuenten con los recursos y mecanismos adecuados para llevar a cabo un seguimiento riguroso y transparente, garantizando así el cumplimiento efectivo del contrato.

Al respecto, la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Guadalajara, contará con un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, para informar a esta Unidad Fiscalizadora, sobre la implementación de las recomendaciones señaladas.



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/005/2024, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Guadalajara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 48, fracciones XVI y XX, y 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; y 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 236 tercer párrafo y 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; a 27 de mayo de 2024.

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

**Elaboró**

**Lic. Sofia Ramirez Estrada**  
Jefa de Departamento y Jefa  
del grupo responsable de la  
auditoría

**Elaboró**

**Mtra. Jessica del Carmen  
Aguilar Navarro**  
Auditora

**Elaboró y revisó**

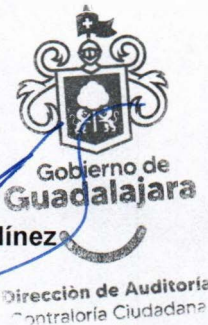
**Lic. Miguel Ángel Méndez  
Saldaña**  
Auditor

**Supervisó:**

**Keerem Arauza Arteaga**  
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y  
Supervisora de la Auditoría

**Autorizó:**

**Dr. Alfonso Hernández Godínez**  
Director de Auditoría



La presente hoja firmas forma parte integral del Informe de la Auditoría AAD/005/2024, de fecha 27 de mayo de 2024.